



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0226-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 20 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 100-2025-MDNCH/GDS/SGPSPV/PROVAL de fecha 11 de marzo de 2025 de la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche; también, el Informe N° 458-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 11 de marzo del 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; asimismo, el Informe N° 0592-2025-MDNCH-GDS recepcionado con fecha 17 de marzo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social; a su vez, el Informe N° 1317-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 18 de marzo de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0403-2025-MDNCH-OGPP de fecha 18 de marzo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0284-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 19 de marzo del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “TALLERES DE ELABORACIÓN DE NÉCTAR DE FRUTA Y TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, en mérito al Artículo 73° materias de competencia municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. *“Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con*





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios Públicos locales, (...) 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos. (...) 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población (...);

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 100-2025-MDNCH/GDS/SGPSPV/PROVAL de fecha 11 de marzo del 2025, la Unidad Funcional del Programa del Vaso de Leche remite a la Sub Gerencia de Programas Sociales y participación Vecinal el PLAN DE TRABAJO: "TALLERES DE ELABORACIÓN DE NÉCTAR DE FRUTA Y TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS", para su evaluación y aprobación, por el monto de S/.154.00 soles (Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles), evento que se llevará a cabo en dos talleres: Taller I, el 27/03/2025 a hora 02:30 – 06:00 p.m. y el Taller II, el día 28/03/2025 a hora 02:30 – 06:00 p.m. en las Instalaciones de la Sala de Reuniones de Proval;

Que, mediante Informe N° 458-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 11 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal remite a la Gerencia de Desarrollo Social el PLAN DE TRABAJO: "TALLERES DE ELABORACIÓN DE NÉCTAR DE FRUTA Y TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS", para aprobación y ejecución; asimismo, menciona: "Que habiendo evaluado esta Sub Gerencia, que dicho plan antes descrito se encuentra contemplado en el Plan Operativo Institucional de las actividades 2025, se da viabilidad para su ejecución";

Que, mediante Informe N° 0592-2025-MDNCH-GDS recepcionado con fecha 17 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal el PLAN DE TRABAJO: TALLERES DE ELABORACIÓN DE NÉCTAR DE FRUTA Y TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS", con un presupuesto total de S/.154.00 soles (Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1317-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 18 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planificación y Presupuesto que si existe Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del PLAN DE TRABAJO: "TALLERES DE ELABORACIÓN DE NÉCTAR DE FRUTA Y TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS", por la cantidad de S/.154.00 soles (Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, la cual está vinculada a su POI 2025, correspondiente a la AOI300023200995 – TALLER DE ELABORACIÓN DE NÉCTAR Y TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS;

Que, mediante Informe N° 0403-2025-MDNCH-OGPP de fecha 18 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que si existe Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del PLAN DE TRABAJO: "TALLERES DE ELABORACIÓN DE NÉCTAR DE FRUTA Y TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS", por la





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

cantidad de S/.154.00 soles (Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, la cual está vinculada a su POI 2025, correspondiente a la AOI300023200995 – TALLER DE ELABORACIÓN DE NÉCTAR Y TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: “TALLERES DE ELABORACIÓN DE NÉCTAR DE FRUTA Y TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS”**, tiene como objetivo General: *“Enseñar a elaborar néctares de fruta utilizando únicamente ingredientes naturales, sin aditivos artificiales, conservantes o colorantes, dirigidos a presidentas y/o beneficiarios del Programa de Vaso de Leche”*;

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0403-2025-MDNCH-OGPP de fecha 18 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1317-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 18 de marzo del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO: “TALLERES DE ELABORACIÓN DE NÉCTAR DE FRUTA Y TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS” por el monto de S/.154.00 soles (Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “TALLERES DE ELABORACIÓN DE NÉCTAR DE FRUTA Y TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0284-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 19 de marzo del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “TALLERES DE ELABORACIÓN DE NÉCTAR DE FRUTA Y TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS”, con un presupuesto de S/.154.00 soles (Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “TALLERES DE ELABORACIÓN DE NÉCTAR DE FRUTA Y TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS”, por el monto ascendente a S/.154.00 soles (Ciento Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “Talleres De Elaboración De Néctar De Fruta Y Técnica De Lavado De Manos”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: Talleres De Elaboración De Néctar De Fruta Y Técnica De Lavado De Manos”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

